OBJETO: "INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA 72475 MALAGANA (INTERSECCIÓN 25BL02) - SAN BASILIO DE PALENQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

CONTRATISTA: CONSORCIO MM 2024 con NIT 901900763-1

CONTRATO No. 4453-2-2024, MODIFICATORIO DOS (02) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 4453 DE 2024. Entre los suscritos, **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.096.956 obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, el Decreto 1292 de 2021 que modificada su estructura y faculta al respecto expedidas por el INVIAS; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **JOSE ANDRES MURILLO MAYORGA** identificado con la cedula de ciudanía No. 79.623.104 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de CONSORCIO MM 2024 con NIT 901900763-1, quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que anteriormente celebramos el contrato principal número 4453 del 2024, y que se debe establecer el presente modificatorio respecto de la cláusula octava del presente contrato considerando lo siguiente: **a)** Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS y el CONTRATISTA suscribieron el 31 de diciembre de 2024 en la plataforma transaccional SECOP II el contrato No. 4453 de 2024**. b)** Que Grupo Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO expidió CDP No. 18125 del 27 de febrero de 2025 cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA 72475 MALAGANA (INTERSECCIÓN 25BL02) - SAN BASILIO DE PALENQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" **c)** La Territorial previa revisión y análisis conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la modificar el presente contrato con el fin de establecer que el CDP que amparará el contrato 4453-2024 es el No. 18125 del 27 de febrero de 2025: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la **CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato No. 4453 de 2024, el cual para todos los efectos quedara así**: CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 18125- Rubro Presupuestal C-2402-0600-13-51102A-2402112-02 del 27 de febrero de 2025 del cual se reserva la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (239.964.690,00) expedido por el Grupo Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. –** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. -** Para su perfeccionamiento y ejecución el presente documento será publicado en la plataforma transaccional SECOP II**.**

Para constancia se firma en Cartagena, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2025.

POR EL INSTITUTO:



FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR TERRITORIAL (E)